

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (Cap.)
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.332.928
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		187.125
	02	Del Gobierno Central		187.125
	002	Dirección General de Crédito Prendario		187.125
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		471
	99	Otros		471
09		APORTE FISCAL		3.059.281
	01	Libre		3.059.281
15		SALDO INICIAL DE CAJA		86.051
		GASTOS		3.332.928
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.925.132
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	985.400
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		326.190
	01	Al Sector Privado		326.190
	432	Programa Diálogo Social	04	326.190
25		INTEGROS AL FISCO		111
	01	Impuestos		111
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.095
	03	Vehículos		7.245
	04	Mobiliario y Otros		9.251
	05	Máquinas y Equipos		10.447
	06	Equipos Informáticos		49.173
	07	Programas Informáticos		15.979
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 20
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 117
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 42.735
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 39.526
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 327.831
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 11
- Miles de \$ 92.902

f) Incluye \$ 66.371 miles, para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 19.442

b) Contratación de estudios e investigaciones

- Miles de \$ 95.220

c) Incluye \$ 34.202 miles, para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visado por la Dirección de Presupuestos, el que podrá ser dictado bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta ley.
Incluye \$ 120.000 miles para programas específicos de fomento a la negociación colectiva.